

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2024/893 *Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Subvenciones para el Fomento de rehabilitación.*

Anuncio

Don Francisco Carmona Limón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de las Bases Reguladoras de Subvenciones para el Fomento de la Rehabilitación en el Municipio de Andújar.

De conformidad con el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal Web Municipal de este Ayuntamiento

<https://www.andujar.es/tablon-de-anuncios>

<https://www.andujar.es/transparencia/normas-y-acuerdos-municipales/anuncios-previos-y-ordenanzas-en-tramitacion>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, dichos Acuerdos se considerarán aprobados definitivamente de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 29 de febrero de 2024.- El Alcalde, FRANCISCO CARMONA LIMÓN.